



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 21 de enero del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003 de fecha 21 de enero del 2021; y vista, la propuesta de aprobación y suscripción de la Adenda al CONVENIO N° 022020n006, CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL AYABACA 04 PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, se establecieron las condiciones bajo las cuales FONCODES y/o esta Municipalidad otorgan, a favor del NEC por delegación de los núcleos ejecutores, el financiamiento para la ejecución de los proyectos, bajo la modalidad de donación con cargo. Dichos proyectos son: PP 0118 ACCESO DE LOS HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES DEL NÚCLEO EJECUTOR AYABACA 07, y PP 0118 ACCESO DE LOS HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES DEL NÚCLEO EJECUTOR AYABACA 08, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Exp. N° 528 de fecha 21 de enero del 2021, el Coordinador del Núcleo Ejecutor Central, solicita la suscripción de una Adenda al CONVENIO N° 022020n006, CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL AYABACA 04 PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, a efectos de sustituir del referido Convenio a los usuarios o representantes del ORNE y ORNEC, según consta en el Acta de Asamblea de fecha 27 de diciembre del 2020, llevada a cabo en Culcapampa del Distrito de Ayabaca.

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Adenda al Convenio y autorizar al señor Alcalde la suscripción de la Adenda mencionada, con el objeto de sustituir del referido Convenio a los usuarios o representantes del ORNE y ORNEC, según consta en el Acta de Asamblea de fecha 27 de diciembre del 2020, llevada a cabo en Culcapampa del Distrito de Ayabaca.

Que, con Informe N° 077-2021-MPA-GAJ de fecha 21 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable que el Concejo Municipal apruebe la Adenda al CONVENIO N° 022020n006, CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL AYABACA 04 PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, autorizando al señor Alcalde para que suscriba la Adenda respectiva.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPA-"C"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Adenda al CONVENIO N° 022020n006, CONVENIO TRIPARTITO ENTRE FONCODES, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL AYABACA 04 PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, con el objeto de sustituir del referido Convenio a los usuarios o representantes del ORNE y ORNEC, según consta en el Acta de Asamblea de fecha 27 de diciembre del 2020, llevada a cabo en Culcapampa del Distrito de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca la suscripción de la firma de la respectiva Adenda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente, en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Área Técnica Municipal, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Coordinador del Núcleo Ejecutor Central, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

